MEXICO

EL PROCURADOR DEL PUEBLO.

La pérdida de la igualdad sigue necesariamente à la de la libertad, BIBLIOTEGA NACIONAL. y los privilegios forman siempre el acompañamiento de la tiranía.

MEXICO.

SEGUR.

HEROICA VERACRUZ, SABADO 18 DE ENERO DE 1834.

... HONORABLE CONGRESO.

CAMARA DE SENADORES.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO CUETO.

Sesion del dia 3 de enero.

aprobada.

Romay, y concedidole la palabra, dijo: legislatura de Veracruz cree que las princi-bramiento del presidente de la república y su senté la sigmente proposicion:--,, l'astall tanto que se reunan todos los represen- los actos electorales, los háco sospechosos de tará con el artículo siguiente: tantes, se tratarán en cámaras reunidas llegalidad, cuando no sean enteramente nulos. 6.º El artículo 79 se variará en esta forlos asuntos que ocurran en las presen-||Aunque el gobierno á quien inmeliatamente||ma :--., El dia 2 de enero del año en que detes sesiones."

mites (continuó el orador), y en su apoyolique tanto se roza con el de partido. En es-lidividuos, de los cuales uno por lo menos no sehice presente que para espeditar el despa ho la parte, lo mismo debe decirso de la mili-ide los complicados y urgentes negocio-grosa es una como etra para la libertad de blecida en el artículo anterior, se haián esque hay pendientes era necesario adop- a elecciones, y can susceptivisade abusos en tas otras: mento, consigniéndose tambien el me-[mo en las del gohierno general. El congre-] reunen mayores luces. Camplo mi co-diga así: brevedad que ecsije.

Contestó el ciudadano Presidente que cutiese la proposicion inmediatamente.

dadanos Mora y Esteves esforzaron las aetos electorales." razones manifestadas por el orador, des-|| Es bien sabido que las elecciones indirec-||suprema córte de justicia, lo que sigue: cesaria claridad y aprobó.

nentes en esta forma:

dadanos Terán y Palma, sustituyendo allo esta manera: se presenta.

Para la de hacienda y revision dell'propone: rusmientras dura su ocupacion.

dia.

neral sobre reformas de la constitucion.

No era posible que la constitucion falerall 4.º La facultad 6.ª artículo 5.º del consaliera perfecta de mano de sus autores. For-llgreso general, se variará en estos términos: mada en una época de transiciones políticas, Decretar inmediatamente la agregacion de los llen que ciertas ideas no habian adquirido to-llterritorios á los estados mas inmediatos." llavía el desarrollo y claridad do que eran susceptibles, era tambien preciso que la obra por los estados, claro es que á ella toca dic-quedase defectuosa. Ahora que una série de tar en radamentos llacontecimientos verdaderamente grandes des-ll Leida la acta de la instalacion, fué pejó el horizonte, dejando ver la cosa : como Polica se ha pronunciado de un modo inequí-Partienlo 161. Se presentó en comision el ciudadano voco sobre las reformas constitucionales. La El largo intervalo que media entre el nom-

||se halla sujeta, conserva la mas estricta im-||be entrar el nuevo presidente al egercicio de parcialidad, no podrán evitar los individuo-sus funciones, la legislatura de cada estado A ella se le dispensaron todos los trú-lque la componen el espíritu de comparación, elegirá á mayoría absoluta de votos dos intar esta sicultad que concede el regla- manos de los gobewadores de los estados co-

1.º "La fuerza permanente, activa 6 lomision suplicando á esta honorable cá- al que esté sobre las armas en servicio ac- 8.º En el artículo 31, donde dice el 6 de mara se sirva ocuparse de ella con la tivo à disposicion del gobierno general ó de enero prócsimo, se pondiá el 1.º de marzo del Vos particu'ares de los estados, sin ecepcion mismo año. Illiguna, no podrá tomar perte en las elec-Il Para que los jueces desempeñen bien y cum-

pues de lo cual se declaró con la ne-lltas son defectuosas, como que se apartanl 9.º Al artículo 126 se añadi an estas pa-Sa nombraron las comisiones perma-llaumero de actos que necesitan, y son suscep-llbramiento popular. Itibles de mayores intrigas, como que la de- Siendo los sueros un resto del scudalis-||liberacion rueda entre pocos. En esta parte||mo, incompatible con nuestra forma do go-Para la de justicia, puntos constitu-||debe dejarso el reglamento de las eleccione ||bierno, y le que es mas, con la civilizacion cionales é instruccion pública, los ciu-la las legislaturas, modificando el artículo 16 v cultura que distingue al siglo prosente, es

podrán ser individues de la câmara de dipu-lla û tima de las naciones civilizadas. El || tados los que tengan título é nombramiente || congrese propone: Se levantó la sesion á las onco y me-del gobierno de la union, ni podrá continuar 10. "Se derega el artículo 154." En su lu-(hramiento del mismo."

MINICIATIVA que la honorable legislatura del administracion general, enerva la de los es-ESSECTION DE CONTRACTION | INICIATIVA que la honorable legislatura del judministracion general, enerva la de los es-El artículo siguiente se dirije á corregir este Vicio.

Siendo la milicia local armada y sostenida tar sus reglamentos.

5.º La facultad 19 articulo 50 se fijará entre ∥son en sí mismas, es cuando la opinion pú-∥tas chligaciones que señala á los estados el

La concurrencia de la fuerza armada álles ocasion de disturbios. Mucho mal se evi-

7.º En el artículo 80, las palabras al prejor acierto, pues que en la discusion sella propone un articulo despues del 9.º que sidente del consejo de gobierno se sustituiran

∥ciones de los puentos, de cualquiera clase que∥plidamente sus destinos, han de ser inamoasí se haria, y retirado el ciudadano Ro-Isean. Al verificarse estas se retire an con vibles en ellos, y estar bien dotados. Un may pidió el ciudadano Mora se dis-lanticipación, lo menos de un dia, á punto-hombre encargado de las tremendas funcio-∥teterminados, y no podrán regresar hasta no∥nes de la judicatura, debe vivir separado del llia despues de concluida y publicada solem ||torbellino de los asuntos políticos, de los ma-Se consultó la opinion de la camara. nemente la election. Esta lev se observara nejos de palacio, de las funciones legislatiy habiendo si lo ella de conformidad, sellaviolablemente en toda la reguili a, bastan-livas, y aun de los negocios pecuniarios. Esentró á discutir, y en su fivor los ciu-llo la menor contravencion para invalidar los te congreso propone como reforma al artícu-Mo 126, que habla de los individuos de la

> mas quo las directas de su origen, que es elllebras: y no podrím ser ocupados en ningunos meblo. Son mas complicadas por el mayor cluse de comision ó destino, ni aun de nom-

Ho necessidad abolirlos. Ellos son un impeprimero el ciudadano Figueroa mientras 20 .So succimen en el artículo 16 las pallimento invencible à la recta administracion se presenta. || lituréndose con estas otras : y la eleccion se-||contra las instituciones liberales. Hasta los Para la de gobierno y milicia los ciu- rá directa ó in lirecta, segun los reglamentos que despotas de Europa unidos con el nombro de dadanos Mora y Bicachi, y mientras ellat efecto den las respectivas legislaturas." - lania alianza, han dado layes represivas de zegundo desempeña el oficio de secreta- La dependencia de los diputados del go- os fueros. El mismo Fernando VII los ha rio lo sustituirá el ciudadano Esteves. rio lo sustituirá el ciudadano Esteves. del pueblo á quien representan. El congrese ciones que tomó al efecto en los blimos dias Ildo su reinado. En osta virtud, la nacion mogastos los ciudadanos Durán y Esteves, 3.º Entro las circunstancias negativas del gienna debe resolverse, ó á estinguirlos com-Bustituyendo al primero el ciudadano Mo. Intículo 23, so establecerá la siguiento: No betsmente, ó á pasar por la vergüenza do ter

> Hen sus funciones el que reciba títule é nom-llyar se levantará etre que diga:--...En tedos Hos negocios civiles y criminales no habra La ocsistencia de los territorios complica lulimas que un solo fuero para tods clase de